



Oficio DRH. No.0087-2025  
Ref.: MRCR/arg  
Guatemala, 14 de enero de 2025

Flor de María Catú  
Encargada en funciones  
Unidad de Acceso a la Información Pública  
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia



HORA: 9:28 FIRMA: *PDe*

Respetable Catú:

Respetuosamente me dirijo a usted saludándola y deseando que tenga éxito en las actividades que realiza

El motivo del presente es con la finalidad de dar cumplimiento a lo que establecen los Artículos 35 y 36 del decreto 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, que aprobó el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025, razón por la cual se traslada copia de las Programaciones de los renglones presupuestarios 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" y 031 "Jornal", correspondiente al ejercicio fiscal 2025, que se describe a continuación:

RESOLUCION	Renglón	Concepto
DS-002-2025	029	Programación
DS-001-2025	031	Programación

Agradeciendo su atención a la presente, me despido de usted reiterándole las muestras de consideración y estima.

Atentamente.

*Aroldo Ramos García*  
Jefe  
Departamento de Nóminas  
Dirección de Recursos Humanos  
Secretaría de Bienestar Social  
de la Presidencia de la República

*Marta Ruth Catalan Reyes*  
Directora  
Dirección de Recursos Humanos  
Secretaría de Bienestar Social  
de la Presidencia de la República

C.C. Archivo



**RESOLUCION No. DS-002-2025**

Guatemala, 02 de enero del año 2025

**LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, la Secretaría es el órgano administrativo que tiene a su cargo la formulación, coordinación y fiscalización de las políticas públicas de protección integral de la niñez y la adolescencia, así como la administración y ejecución de los programas de bienestar social a favor de la familia y grupos vulnerables que lleve a cabo el Organismo Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia de la Secretaría de Bienestar Social, coordinar las acciones desarrolladas por la Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, así como impulsar y ejecutar de acuerdo con la disponibilidad de sus recursos, toda acción o programa que tienda a lograr el bienestar social de la familia como base fundamental de la sociedad y de los grupos vulnerables sin ningún tipo de discriminación.

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Bienestar Social debe promover, ejecutar y evaluar los programas dirigidos a la población en riesgo social; realizando su función acorde a las políticas, programas y acciones de bienestar social, organizando la estructura administrativa que le permita en forma eficiente agilizar y garantizar la prestación de los servicios para cubrir todas las funciones de naturaleza operativa inherentes a las actividades que se ejecutan en las diferentes dependencias a su cargo a nivel nacional.

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, que aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025, que en el Artículo 35, último párrafo establece que las autoridades superiores deberán aprobar bajo responsabilidad y mediante resolución, la programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

**POR TANTO:**

Esta Secretaría con base a lo considerado y en el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 8, 10 inciso p) del Acuerdo Gubernativo número 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

**RESUELVE:**

**Primero:** Aprobar la programación de servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" para el Ejercicio Fiscal 2025, en la forma que se expresa en el documento que consta de cuatro folios, identificado como "Programación del Renglón de Gasto 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal" Ejercicio Fiscal 2025, el cual constituye y forma parte de la presente Resolución.

**Segundo:** Se delega a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección Financiera, la ejecución, control y cumplimiento de lo resuelto en el punto anterior, conforme a las responsabilidades que a cada Dirección compete.

**Tercero:** Remítase en el plazo legal a la Contraloría General de Cuentas con copia a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

COMUNIQUESE.

Mgtr. Marvin Rabanales García  
Secretario de Bienestar Social  
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República









